RESOLUCIÓN ELECTRONICA

ASIGNESE VIVIENDA SERVIU EN CALIDAD DE COMODATO ADULTO MAYOR AL SR. PEDRO IVAN ROJAS NUÑEZ EMPLAZADA EN CONJUNTO HABITACIONAL VILLA PRIMAVERA, BLOCK C 1270 DEPARTAMENTO N°104 COMUNA DE CONCON

VALPARAISO, 16 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 645

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el titulo VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial casos de extrema vulnerabilidad;

b) La disponibilidad de la vivienda correspondientes al Programa del Adulto Mayor, ubicado en el Conjunto Habitacional que se detalla a continuación **"Villa Primavera", Block C 1270, dpto. 104, Comuna de Concón;**

c) El DL Nº 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. Nº 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviu;

d) La Resolución RA N°272/1172/2025 del 23/07/2025 que designa en calidad de Suplente como Jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López;

e) El Decreto Exento RA N°272/62/2025 de fecha 04/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Valparaíso

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante coordinación con Oficina de Vivienda y habitabilidad, se envían antecedentes de caso crítico; se evalúa la pertinencia de brindar prontamente una solución habitacional al Sr. **Pedro Ivan Rojas Núñez**.

2. Que, según consta en Registro Social de Hogares, **Pedro Ivan Rojas Núñez** tiene un porcentaje del 40%, lo cual lo ubica en el 1er quintil de vulnerabilidad social.

3. Que, consecuentemente, según lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 28 del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, corresponde entregar la vivienda en calidad de **Comodatario; al Sr. Pedro Ivan Rojas Núñez**

Dicto lo siguiente

R E S O L U C I Ó N:

1° **ASIGNASE** el inmueble ubicado en **continuación "Villa Primavera", Block C 1270, dpto. 104, Comuna de Concón**, a título de **Comodato**, por 2 años, a **Pedro Ivan Rojas Núñez**, chileno, viudo, RUT: 4.682.829-1

2° **DEJASE CONSTANCIA** que el apoderado del adulto mayor asignatario corresponde a María Isabel Mayorga Madariaga, RUT: 5.374.494-K, Teléfono: 9879286614 Dirección Calle Uno Oriente 1270, dpto. 306, Comuna de Concon

3° La Oficina Local de Valparaíso redactará el contrato de comodato respectivo, para suscripción de la Directora (S) Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

4° La Oficina Local de Valparaíso deberá fiscalizar y controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Titulo VI del D.S N° 62 del año 1984 que dieron origen a la asignación para mantener la vigencia del contrato de comodato y también para la renovar en caso de sobrevivencia del asignatario o del cónyuge declarado.

5° **DEJASE CONSTANCIA** que SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiere entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación.

6° **DEJASE CONSTANCIA** que el comodato se renovará por períodos iguales y sucesivos siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario y en la medida que acredite que subsisten las condiciones existentes a la época de la asignación, previa solicitud por escrito del beneficiario y resolución fundada dictada al efecto. Deberá verificarse además el estado de pago de las cuentas domiciliarias de servicios básicos, las que en todo caso deberán encontrarse el día en su pago.

NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

PHP/MPD/CRM/IPS

DISTRIBUCIÓN**:**

- OFICINA DE PARTES
- OFICINA LOCAL DE VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO JURIDICO

Firmado por Nerina Ximena Paz López Fecha firma: 16-01-2026 11:14:28

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 645 Timbre: UCEBHFHECEYHF En: https://validoc.minvu.cl